

IE/ 617

SECRETARÍA DE ESTADO
SÍRVASE CITAR

479/12

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 01 JUN 2012.

VISTO: la gestión promovida por la empresa EVERFIT S.A., tendiente a que se le autorice una prórroga de la admisión temporaria N° 4014170, con relación a 2.286,54 ms. de tejido 100% acetato teñido (interior) ancho 1,4 ms. ;-----

RESULTANDO: I) que la empresa funda su solicitud, en dificultades comerciales;-----

II) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, ha verificado mediante inspección la mercadería correspondiente a la admisión temporaria referida;-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias estima, que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería entiende, que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas de rigor, corresponde dictar resolución accediendo a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo expuesto.-----

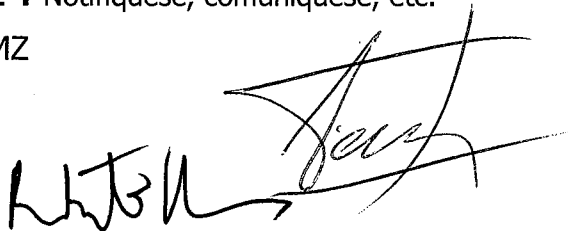
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

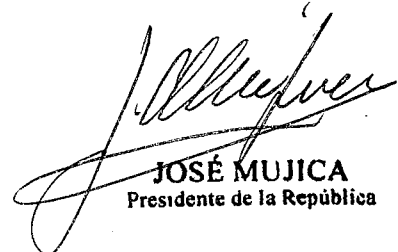
-----**RESUELVE:**-----

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 meses, la vigencia de la admisión temporaria N° 4014170, gestionada por EVERFIT S.A., con relación a 2.286,54 ms. de tejido 100% acetato teñido (interior) ancho 1,4 ms..-----

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.-----

MZ




JOSÉ MUJICA
Presidente de la República